Nota DNC N° 1333 /2023.

Asunción, 6 de marzo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	417769
Expediente	300775
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 125-22 DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota 118/2024 de fecha 26/02, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:

1. Conforme lo expuesto en el Dictamen DOP/UGG N° 62/2024 de fecha 26/02, considerando la modificación pretendida de la inclusión de la planilla de cómputos métricos no previstas inicialmente en el PBC, se recuerda a la contratante las limitaciones del art 62.
2. Se solicita a la contratante analizar la pertinencia de la aplicación de otra figura del mismo cuerpo normativo, que permita la ejecución de lo solicitado en el presente convenio modificatorio.
3. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza. Se solicita remitir las documentaciones rectificatorias del proceso de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mosorio